



POLÍTICAS GENERALES

7.- Política General de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A.

16 de diciembre de 2021

INDICE

I.- Objetivo

II.- Principios

III.- Prácticas de ACERINOX en materia de Gobierno Corporativo

- a) En relación con los accionistas de la Sociedad
 - a.1 Compromiso con los accionistas
 - a.2 Junta General de Accionistas
- b) En relación con el Consejo de Administración y sus Comisiones
 - b.1 Funciones básicas y funcionamiento del Consejo
 - b.2 Equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración
 - b.3 Diversidad en el Consejo de Administración, selección de candidatos y nombramiento de Consejeros
 - b.4 Responsabilidades de los Consejeros
 - b.5 Conflictos de interés
 - b.6 Política retributiva del Consejo de Administración
 - b.7 Evaluación del Consejo de Administración
 - b.8 Conocimiento e información para Consejeros
 - b.9 Secretaría del Consejo de Administración
 - b.10 Normas de conducta
- c) En relación con los principios de transparencia informativa y difusión de la Política de Gobierno Corporativo

IV.- Gobierno Corporativo en las filiales del Grupo

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ACERINOX, S.A.

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. ("Acerinox" o la "Sociedad") tiene atribuida la competencia de aprobar, diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y aprobar las Políticas corporativas que desarrollan los principios recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en las Recomendaciones de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad Matriz y de las sociedades integradas en el Grupo y de sus administradores, directivos y empleados.

I.- Objetivo

La presente Política General de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. (la "*Política*") recoge, de forma resumida, los principios que ponen de manifiesto tanto la voluntad de la Sociedad de cumplir con la normativa vigente, como también su alineación con las recomendaciones en materia de gobierno corporativo. Estos principios tienen una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su actualización, contribuyen a conformar la cultura propia de gobierno corporativo de Acerinox y de su Grupo. Esta Política persigue alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos y tratando, al mismo tiempo, de reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso y el desarrollo social y económico de la Sociedad, en general.

II.- Principios

Los principios en los que se fundamenta la Política y que servirán de referencia para la actuación de la Sociedad, son, sin carácter limitativo, los siguientes:

- Consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos de relación con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones con ellos, incrementar su nivel de compromiso e implicación en la Sociedad y fortalecer su confianza.
- Promover la participación informada de los accionistas de la Sociedad en sus Juntas Generales y adoptar las medidas necesarias que garanticen el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, garantizando la igualdad de trato.
- Preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración mediante la adopción de las medidas necesarias que le permitan actuar con unidad de propósito e independencia de criterio.

- Establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los Consejeros y permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los Consejeros y la Sociedad.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo, del Consejero Delegado y de las Comisiones del Consejo, y realizar una evaluación anual de ese funcionamiento y desempeño.
- Organizar la sucesión ordenada en los puestos clave de la Sociedad, asegurando su continuidad y sostenibilidad.
- Identificar, analizar y adoptar, en su caso, las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones que asume la Sociedad.
- Asegurar la transparencia y la calidad informativa, de modo que la información económico-financiera, no financiera y corporativa pública de la Sociedad se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.
- Fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización, como externamente por todos sus grupos de interés.

III.- Prácticas de Acerinox en materia de Gobierno Corporativo

A la vista de los principios mencionados, se recogen, a continuación, las prácticas que seguirá la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo.

a) En relación con los accionistas de la Sociedad:

a.1) Compromiso con los accionistas.

La Sociedad procurará remunerar adecuadamente a sus accionistas de forma sostenible.

Con la finalidad de desarrollar y fomentar mecanismos de relación y diálogo con los accionistas e inversores, la Sociedad tendrá en cuenta y valorará las peticiones o sugerencias de aquéllos, con especial atención a los de carácter institucional, así como las de los asesores de voto más relevantes y las de otros grupos de interés.

Asimismo, Acerinox facilitará a sus accionistas información adecuada y sistematizada que refleje que los objetivos ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo) forman parte del interés de la Sociedad.

a.2) Junta General de Accionistas.

De acuerdo con el principio de promoción de la participación informada de sus accionistas en las Juntas Generales, la Sociedad publicará y pondrá a disposición de los accionistas, con la debida antelación, toda la documentación relativa a los distintos puntos del orden del día de las Juntas Generales.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de los referidos documentos, en forma impresa o digital, sin gastos a su cargo.

Además, para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, la Sociedad mantendrá los mecanismos y adoptará las medidas que facilitan su ejercicio, de acuerdo con la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Los accionistas que representen al menos un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la Junta.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, así como solicitar datos o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

La página web de la Sociedad dispone de un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a

la celebración de la Junta General. En el Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

La Sociedad fomentará la presencia de los accionistas en la Junta General mediante la celebración de la reunión en un local con las mejores condiciones para su desarrollo y seguimiento, y ubicado en un lugar céntrico de la localidad en la que se encuentra el domicilio social, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda considerar la conveniencia, en su caso, de celebrar Juntas con asistencia telemática de los accionistas o Juntas exclusivamente telemáticas, de conformidad con la normativa aplicable.

Las Juntas Generales se retransmitirán en directo a través de la página web de la Sociedad.

b) En relación con el Consejo de Administración y sus Comisiones:

b.1) Funciones básicas y funcionamiento del Consejo.

Para ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas relevantes para la Sociedad, el Consejo tiene atribuidas, entre otras responsabilidades indelegables, las siguientes funciones básicas:

- Aprobar las directrices básicas de actuación y las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo, el Plan Estratégico o de Negocio de la Sociedad, la Política de, la Política de Gobierno Corporativo, la Política de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, la Política de Retribuciones y las demás que la ley determine.
- Aprobar la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad, y ejercer la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- Llevar a cabo la supervisión de la marcha de la Sociedad.

Para llevar a cabo el desempeño de sus responsabilidades directas, así como del resto de funciones, el Consejo de Administración se reunirá, al menos, ocho veces al año y en todo caso una vez al trimestre. Además, y a iniciativa del Presidente, se reunirá cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

Igualmente, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo, podrán convocarlo, indicando el orden del día, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera realizado la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo nombrará un Presidente y un Consejero Delegado procurando que ambas funciones sean desempeñadas por personas diferentes.

El Presidente y el Consejero Delegado asumen el compromiso de someter a deliberación y decisión del Consejo las más importantes decisiones, por su naturaleza o cuantía.

b.2) Equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición, guiándose por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo. Para ello resulta necesario preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la composición del Consejo:

- Consejeros independientes.

Teniendo en cuenta la distribución accionarial y la capitalización de Acerinox, así como las mejores prácticas de gobierno corporativo, el número de Consejeros independientes representará, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración, procurando que su proporción se aproxime al porcentaje de accionistas minoritarios de la Sociedad.

- Comisiones del Consejo.

El Consejo de Administración constituirá, como mínimo, las siguientes comisiones. Sus miembros serán designados por el Consejo, quien también nombrará a la persona que deba ejercer la presidencia de la Comisión:

• Comisión Ejecutiva.

Para el conocimiento y seguimiento de los asuntos entre sesiones del Consejo se crea una Comisión Ejecutiva, en la que haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente, procurándose asimismo que los consejeros dominicales ostenten una posición lo más proporcional posible a su participación en el accionariado.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva será el del Consejo de Administración. El Presidente podrá decidir, a la vista de las circunstancias, que cualquier asunto deliberado por la Comisión Ejecutiva y las decisiones adoptadas por ella, sean objeto de nueva deliberación o de ratificación por el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva atenderá al curso de los asuntos entre las reuniones del Consejo de Administración, cuando se hallen muy alejadas

en el tiempo y podrá debatir en sesiones preparatorias temas de estrategia.

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

La Sociedad cuenta con una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formada por Consejeros externos. La mayoría de sus miembros, incluido su Presidente, serán Consejeros Independientes.

Esta Comisión tiene atribuidas, entre sus responsabilidades básicas, las relativas a las propuestas o informes sobre los nombramientos y ceses de Consejeros, a la política retributiva del Consejo de Administración y al cumplimiento de los deberes de los Consejeros. También será competente para informar los nombramientos y ceses de los miembros de la Alta dirección y sus retribuciones.

Asimismo, esta Comisión revisará y evaluará periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad e informará el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Comisión de Auditoría.

La Sociedad cuenta con una Comisión de Auditoría formada por Consejeros externos. La mayoría de sus miembros, incluido su Presidente, deberán ser Consejeros independientes. Todos ellos en su conjunto, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Esta Comisión desempeña, entre otras, las funciones de supervisión y evaluación del proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera y no financiera de Acerinox, de los sistemas de control interno y control y gestión de riesgos financieros y no financieros, las relativas a las relaciones con el auditor de cuentas externo, así como las correspondientes a la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y del modelo de prevención de delitos.

· Comisión de Sostenibilidad.

La Sociedad cuenta con una Comisión de Sostenibilidad formada por una mayoría de Consejeros independientes, en entre los que se designará a su Presidente. Los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos, aptitudes, experiencia y dedicación necesarios para desempeñar sus funciones.

Esta Comisión desempeña, entre otras, funciones de impulso y coordinación de la actuación de la Sociedad en materia medioambiental y social de acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo de

Administración, velando por la implantación y seguimiento del Plan de Sostenibilidad de la Sociedad y su Grupo; revisa y evalúa periódicamente la política de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad del Grupo y verifica que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

 b.3) Diversidad en el Consejo de Administración, selección de candidatos y nombramiento de Consejeros.

La Sociedad promoverá la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor que permite a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada.

I Consejo de Administración de la Sociedad aprobará una política dirigida a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración, que sea concreta y verificable; asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo; y favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el seno del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión. Para ello, al evaluar a los candidatos en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las competencias, experiencia, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad para el desempeño de sus funciones, asumiendo la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo un papel relevante en este proceso.

El Consejo de Administración ha aprobado una política sobre esta materia, denominada "Política General de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros".

b.4) Responsabilidades de los Consejeros.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Sociedad delimitará los deberes y responsabilidades de los Consejeros, en general, y los deberes de diligencia y lealtad en particular, estableciéndose una completa regulación interna de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Entre los deberes de los Consejeros exigibles por dicha regulación, cabe destacar los siguientes:

 Deber de diligente administración, consistente en que el Consejero actúe con la diligencia de un ordenado empresario, acudiendo a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones debidamente informado y preparado, prestándole la dedicación adecuada y participando activamente en las deliberaciones.

- Deber de lealtad, que supone que los Consejeros deben desempeñar su cargo como un representante fiel, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad, subordinando, en todo caso, su interés particular al interés de la Sociedad. Este deber incluye, entre otras, las obligaciones de comunicar cualquier situación de conflicto de interés y de abstenerse de intervenir en las deliberaciones relacionadas con éstas, de someter a previa autorización sus transacciones con la Sociedad (sin perjuicio del régimen legal aplicable a las operaciones vinculadas con la Sociedad), y de informar de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como Consejero. También comprende la prohibición de utilizar los activos sociales para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas, las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Deber de secreto con respecto a las informaciones de carácter confidencial, estando obligado a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozca como consecuencia del ejercicio de su cargo, incluso después de cesar en el mismo.
- Deber de información del Consejero, debiendo informar a la Sociedad de la participación de que sea titular en su capital, así como de las opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, e informar de cualquier situación que le afecte, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, y en particular de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales, que por su importancia pudieran perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.

b.5) Conflictos de interés.

Con la finalidad de aplicar mecanismos adecuados que permitan conocer y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los Consejeros y la Sociedad, ésta establecerá controles y adoptará medidas para impedir que los Consejeros potencialmente afectados puedan intervenir en asuntos en los que pudieran tener un interés personal, debiendo anteponer en sus actuaciones, en todo caso, el interés de Acerinox y su Grupo de empresas.

b.6) Política retributiva del Consejo de Administración.

La Sociedad aplicará una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo de la Sociedad y de sus accionistas y otros grupos de interés, pero que, por su cuantía, no condicionará la independencia de los Consejeros.

Acerinox revisará periódicamente la estructura retributiva del Consejo de Administración para mantenerla adaptada a los estándares de Gobierno Corporativo.

La política retributiva del Consejo de Administración y el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros se someterán a la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día.

El Consejo de Administración ha aprobado una política específica sobre esta materia denominada "Política de Remuneraciones de los Consejeros".

b.7) Evaluación del Consejo de Administración.

La Sociedad realizará una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de su Presidente, del primer ejecutivo y de las Comisiones del Consejo. El proceso se llevará a cabo con la coordinación del Presidente del Consejo, y su realización se reflejará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

b.8) Conocimiento e información para Consejeros.

Se proporcionará información al Consejo y a los Consejeros sobre las novedades normativas o de otra índole relevantes para la Sociedad o para su Gobierno Corporativo.

b.9) Secretaría del Consejo de Administración.

Con la finalidad de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, el Secretario del Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones legal y estatutariamente establecidas, velará porque las actuaciones y decisiones del Consejo de Administración se ajusten integramente a la Ley y tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo y facilitará al Consejo y a sus Comisiones la información necesaria para que se pueda llevar a cabo el análisis y propuesta de adopción de esas mejores prácticas y recomendaciones, permitiendo a la Sociedad realizar su seguimiento.

El Secretario podrá ser o no consejero y podrá ser o no un ejecutivo de la Sociedad. El Secretario del Consejo lo será también de las Comisiones, salvo que el Consejo determine lo contrario, con excepción de la Comisión Ejecutiva, de la que será Secretario en todo caso el del Consejo.

b.10) Normas de conducta.

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta y Buenas Prácticas y con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores, que recogen las normas de conducta aplicables a los Consejeros de Acerinox, S.A., así como al resto del personal de la Sociedad y de su Grupo.

c) En relación con los principios de transparencia informativa y difusión de la Política de Gobierno Corporativo:

La Sociedad asegurará la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información económico-financiera, no financiera y corporativa pública de la Sociedad se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.

En particular, en relación con la información corporativa anual, la Sociedad:

- Aprobará un Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumpla con los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, y proporcionará la información adicional que resulte conveniente para su adecuada comprensión y para ofrecer una visión global del seguimiento de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.
- Elaborará un Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de acuerdo con los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, proporcionando información sobre la política retributiva del Consejo de Administración y su seguimiento, y facilitando información individualizada sobre las retribuciones de los distintos Consejeros. Este informe se someterá a votación consultiva en la Junta General de Accionistas.

Por otra parte, la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, y sin perjuicio de la restante información preceptiva o que se considere conveniente poner a disposición de los accionistas, hará públicos:

- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los Informes de Gestión y las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) junto con el informe de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados.
- El Informe sobre la independencia del Auditor.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio anterior.
- El Informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio anterior.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo durante el ejercicio anterior.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio anterior.
- La información sobre la identidad, currículo, categoría y propuestas e informes justificativos en relación con el nombramiento, ratificación o reelección de Conseieros.

La Sociedad cuenta con una página web corporativa que mantiene actualizada y que se revisa de forma periódica para introducir las mejoras convenientes con la finalidad de incorporar la información económico-financiera, no financiera y

corporativa más relevante para sus grupos de interés y mejorar su accesibilidad, funcionamiento y calidad informativa. El contenido y estructura de la página web corporativa respetará, en todo caso, las previsiones de la regulación aplicable a la misma. La mayor parte de la información a la que se puede acceder en la página web está también disponible en inglés.

En materia de comunicación, Acerinox, S.A. ha aprobado, para sí y para el resto de las empresas del Grupo, una política denominada "Política General de Comunicación de Información, Contactos e Implicación con los accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y otros grupos de interés de Acerinox, S.A. y su Grupo de Empresas".

IV.- Gobierno Corporativo en las filiales del Grupo

Las Sociedades podrán tener un órgano de gobierno colegiado o no, según se decida.

Cuando fuera colegiado se observarán los siguientes principios:

- El Consejero Delegado informará al Consejo de Administración de Acerinox la composición de estos órganos y sus posibles cambios.
- Se tendrá en cuenta la titularidad dominical mayoritaria del Grupo Acerinox en el accionariado de la sociedad.
- Se dará cabida a los titulares minoritarios en su justa y razonable proporción.
- Podrán formar parte de los órganos de gobierno de la sociedad personas independientes, cuando ello aporte valor por sus conocimientos, experiencia, relación con la sociedad local o circunstancias similares.
- La mayoría de los miembros del órgano colegiado deberán ser ejecutivos del Grupo.